

Dependencia:	Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	
Título de la Regulación:	Acuerdo AAFY 014/2026 por el que se establecen días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente, la Dirección de Recaudación, la Dirección de Auditoría Fiscal, la Dirección Jurídica y la Dirección de Comercio Exterior, unidades administrativas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal.	
Punto de Contacto:	C.P. Mario Aurelio May Ucan – CEL.: 9992 98 51 46	
Fecha de envío:	13 de febrero de 2026	

Señale con una X la acción Normativa	
Emisión	x
Reforma	
Derogación	
Abrogación	

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.

Que la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, dispone en su regla 2.1.6., párrafo primero, fracción II, que son días inhábiles para el Servicio de Administración Tributaria el 2 y 3 de abril de 2026; y que las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

Que, para brindar certeza jurídica a los contribuyentes en el Estado, con respecto al cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario emitir disposiciones administrativas que faciliten la aplicación de la legislación fiscal, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

No genera costos ya que únicamente tiene como fin dotar de vigencia el

Acuerdo AAFY 014/ 2026 por el que se establecen días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente, la Dirección de Recaudación, la Dirección de Auditoría Fiscal, la

Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

Dirección Jurídica y la Dirección de Comercio Exterior, unidades administrativas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta

Acciones	Seleccione
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Sí ☐ No ☒
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	Sí ☐ No ☒
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	Sí ☐ No ☒
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	Sí ☐ No ☒

III. ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

--